



NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 13227/2024
Notificación al Interesado
Procedimiento: Contratos Menores
Interesado: ASOC SOCIAL Y CULTURAL PAR LAS MUJERES MARARIA

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO
13227/2024	Concejalía de Hacienda, Contratación, Festejos, Patronato Carnaval y Régimen Interior	30/07 /2024	2024-6789

Mediante la presente se le notifica la Resolución, la cual se transcribe literalmente

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

Vista la propuesta de gasto por parte del Área de Cultura en la que se señaló e informó sobre la necesidad de realizar una contratación de servicio para Coordinación del proyecto. Impresión y comunicación. Diseño de galardones y visitas guiadas. Fotografía documental..

Visto que dicha propuesta va acompañada por sus correspondientes presupuestos.

Visto que por la **Intervención municipal** se certificó la existencia de crédito suficiente y oportuno y se llevó a cabo la retención de crédito con número RC 1.633/2024 y siendo la aplicación presupuestaria 330 22799.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas por Decreto 2023-6846, de 22 de septiembre de 2023, de delegación de competencias, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR un gasto por importe de 10.000 € más 0 de IGIC y **ADJUDICAR el contrato** de servicio para Coordinación del proyecto. Impresión y comunicación. Diseño de galardones y visitas guiadas. Fotografía documental. a la empresa Asociación social y cultural para las mujeres MARARIA con CIF G35364157 por ser la única oferta recibida, con fecha de inicio del contrato una vez adjudicado el servicio y una duración del contrato de un año.

SEGUNDO: Comunicar a la UNIDAD DE CONTRATACION a efectos de su remisión al **Registro de Contratos del Sector Público** los datos básicos del contrato adjudicado, entre





los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO: Notificar la presente resolución al adjudicatario del contrato.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este Ayuntamiento de Arrecife, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4T30TH9FKK4YFTTGKA7SPD4C9R
Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

